



DECRETO N° . 1064 .
NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4801-S-1991, y la Ordenanza N° 14603; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2420/1991 se adjudicó en venta al señor Esteban Damián Poblete, LE N° 7.932.478, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 10 del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2026-0000, con una superficie de doscientos ochenta y uno con ocho metros cuadrados (281,08 m²), que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de parte del Lote oficial y Parte del Remanente de la Chacra 187, registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991;

Que el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, estableció como precio de venta del referido inmueble la suma de pesos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 98.378.-);

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14603, mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2026-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, con una superficie de doscientos ochenta y uno con ocho metros cuadrados (281,08 m²), de acuerdo con el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991, cuya adjudicación en venta fuera otorgada a favor del señor Esteban Damián Poblete, DNI N° 7.932.478;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14603;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

1064 - 23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14603 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio de venta, el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2026-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, con una superficie de doscientos ochenta y uno con ocho metros cuadrados (281,08 m²), de acuerdo con el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991, cuya adjudicación en venta fuera otorgada a favor del señor Esteban Damián Poblete, D.N.I. N° 7.932.478.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno